

MONTAÑA RESISTE

Las luchas en medio de una ciudad que se desborda.

Los cerros orientales de Bogotá hoy día son un ejemplo de resistencia y organización comunitaria en pro de la apropiación, sostenibilidad y soberanía del territorio. Son el resultado de unas políticas públicas que ignoran las secuelas de un país en conflicto. Son en sí mismos el conflicto dentro de la ciudad que tanto alegamos los Bogotanos “no nos toca”.

Hombres y mujeres que hacen parte de organizaciones, sólidas y consecuentes, tales como: Huertopía, Aquavieja, el barrio Aguas Claras, Eco Casa Sur Oriente, son los personajes de un proceso de visibilización de las luchas locales que se desprende del Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA) llevado a cabo en la localidad de San Cristobal. Tal proyecto dio como resultado una investigación en torno a las problemáticas ambientales y por ende sociales que atraviesan a la población y el teatro como instrumento formativo y organizativo de la ciudad.

Teniendo tal investigación como insumo se emprende la realización de un documental que en un primer momento –ingenuamente- pretende mostrar el interés de las instituciones distritales por el desarrollo ecológico de la ciudad y específicamente el proyecto de “recuperación del Rio Fucha” como una alternativa benéfica para toda la población bogotana, singularmente para la población que hace parte de los barrios que se encuentran dentro de los cerros orientales. Sin embargo, éste expectativa es desmentida en un primer encuentro con la población.

1. CONTEXTO E HISTORIA DE LOS PROCESOS TERRITORIALES UBICADOS EN LOS CERROS ORIENTALES DE SAN CRISTOBAL SUR.

La fuerte organización social y la gran variedad de movimientos culturales que tiene San Cristobal no es un hecho gratuito, corresponde a las limitaciones políticas, temáticas y de incidencia de los espacios formales de participación, por un lado, y por el otro a la imposición del Plan de Ordenamiento Territorial y su proceso de revisión (acuerdo 190 de 2004) en ése mismo periodo.

La revisión del POT en 2004 contribuyó a desencadenar un proceso organizativo y de resistencia de los habitantes de los cerros, ya que ratificó los límites de la resolución 076 de 1977, excluyendo con esto los desarrollos urbanos dentro de la Reserva Forestal Protectora, por lo cual se realizó la Movilización del 19 de noviembre de 2008 exigiendo la suspensión de las querellas, las cuales dejaban en el limbo a sesenta y cuatro barrios populares y a cuatro veredas, dando inicio a un pleito jurídico y de disputa por el territorio sin antecedentes en la historia de la ciudad; detuvo los procesos de mejoramiento y la inversión en ámbitos físicos y de obras en los barrios y significó el control y la prohibición a muchas prácticas campesinas en veredas como el Verjón Alto y Verjón Bajo. Personas humildes de barrios y del campo fueron sujeto entonces de querellas que restringían su posibilidad de producción y sustento en nombre de la conservación. Y se amenazó

también la existencia de acueductos comunitarios y rurales, de colegios y puestos de salud, y se restringió el mejoramiento vial y barrial.

Entonces inicia un proceso de desalojo y persecución de la comunidad por parte del distrito y las entidades públicas argumentando: El riesgo de deslizamiento de la montaña, el daño ambiental para el territorio por la actividad humana, el asentamiento ilegal cerca de afluentes hídricas y por último el riesgo que provocan unas cuerdas de alta tensión ubicadas en el barrio La Cecilia. Sin embargo, las organizaciones barriales argumentan que el riesgo de deslizamiento de la montaña es mínimo, y que, aunque existente, es posible detenerlo por medio de muros que drenen el agua como lo han hecho en conjuntos residenciales de grandes constructoras a tan sólo unos kilómetros de sus barrios que presentan las mismas características territoriales; en cuanto a el daño ambiental las organizaciones han implementado huertas urbanas y la construcción de eco barrios, haciendo que su asentamiento en el territorio sea totalmente benéfico en términos ambientales, gracias a su rol como “cuidadores de los cerros”, y con respecto a la llamada afluente hídrica cercana a ellos, la Mesa de Cerros, comprueba por medio de planes de mapas y los POT de décadas anteriores que ésta en realidad no es una quebrada, sino una cuenca realizada por los habitantes de la zona para drenar sus desechos ya que no cuentan con acueducto ni servicios públicos.

2. CONTEXTO JURÍDICO DE LOS BARRIOS.

El fallo del Consejo de Estado El 5 de noviembre de 2013, el Consejo de Estado se pronunció, mediante la sentencia Cerros Orientales de la Sala Plena, en la que la Consejera ponente, María Claudia Rojas Lasso, ratificó la zonificación de la resolución 463 de 2005 por parte del Ministerio y entregó las siguientes tareas a las diferentes entidades: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-CAR y Distrito Capital

- Proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico y recreativo para los habitantes de la ciudad mediante la formulación de un “Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación” en la zona de interés público prioritario, en un término de un año.
- Respetar los derechos adquiridos a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la “zona de recuperación ambiental”, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo. No se reconocerán los derechos adquiridos si se demuestra que, a pesar de no existir una anotación registral dentro de la historia de tradición del inmueble que lo afectara a la Reserva Forestal Protectora, por actuaciones se deduzca inequívocamente que el propietario, poseedor o tenedor del inmueble, conocía la afectación que pesaba sobre el inmueble en cuanto a la existencia de la reserva. Es decir, no se reconocerán derechos cuando el propietario, pese a conocer las condiciones de desarrollo del inmueble como parte de la reserva, interviniera violando tales condiciones.
- No conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que permitan el desarrollo urbanístico o de construcción en la Reserva Forestal Protectora.

- Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del marco de sus competencias, un plan que permita preservar, conservar y recuperar los recursos hídricos y la biodiversidad existente en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Señalar, dentro de los seis meses siguientes, las actividades que ocasionan bajo impacto ambiental y que además generan beneficio social, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 204 de la ley 1450 de 2011.
- Fijar, dentro de los seis meses, las tasas compensatorias, estableciendo tarifas diferenciales, según el estrato Cerros Orientales, localidad de Santa Fe. Arriba, la iglesia de la Peña vía a Choachí. La zona en contexto. Los Cerros Orientales de Bogotá y la organización comunitaria ¡Así se viven los Cerros! socioeconómico a que pertenece el predio respectivo ubicado en la zona de recuperación ambiental. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
- Modificar, dentro de los seis meses siguientes, el “Plan de manejo ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá”. Distrito Capital
- Proceder, de inmediato, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de la Reserva.
- Elaborar, dentro del término de seis meses, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, un Plan de reubicación de asentamientos humanos, cuyo objeto será la reubicación de los que amenacen ruina, se encuentren ubicados en la franja de adecuación y en la Reserva Forestal Protectora y comporten riesgo no mitigable.
- El alcalde de Bogotá deberá presentar ante el Concejo un proyecto de reforma al plan de ordenamiento territorial, dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de manera que la reglamentación de los usos del suelo en la franja de adecuación y en el área de la Reserva Forestal Protectora esté conforme con lo dispuesto en el fallo.

3. LA REALIDAD SOCIAL.

El fallo del 2013, parecía haber sido un acuerdo justo y coherente que resolvería las problemáticas del territorio y permitiría a la vez conservar los cerros orientales. Tras el acuerdo los barrios fueron provistos de luz como un servicio público básico y un derecho y se reasentó a un parte de la población en casa de interés social, pero, la realidad apunta a que todos estos no fueron más que “paños de agua tibia” para encubrir un engaño a la comunidad:

Para los reasentamientos se hicieron comprando la propiedad a la familia por precios mínimos, de manera que no alcanzaban a pagar ni una tercera parte de lo que cuesta una casa de interés social, muchas de éstas ubicadas también en zonas de riesgo, dejándolos con un subsidio por unos cuantos meses, sin casa propia, en condicione precarias con una deuda de decenas de millones. Para quienes se negaron a ser reasentados las represarías no se hicieron esperar, las propias entidades públicas como la policía, convirtieron los barrios en focos de inseguridad, asesinando jóvenes en las calles, argumentando falso tráfico de droga; el Bienestar Familiar quitó niños de sus padres poniendo como argumento

la zona de riesgo y los medios de comunicación colmaron sus páginas de noticias que desacreditaban la población.

Finalmente, los cerros fueron abandonados por la ciudad. Pero la propia comunidad. En este panorama ganan importancia aquellas maneras históricas o emergentes de habitar los Cerros, que se muestran como laboratorios sociales, culturales y ambientales.

Estos son: acueductos comunitarios, recuperación de quebradas, las experiencias campesinas, las de agroecología y economía popular en zonas urbanas, y los casos de habitabilidad en bordes urbanos. Asuntos que incluyen a su vez aspectos relacionados con educación ambiental, participación ciudadana y uso de los espacios públicos.

Los habitantes de los cerros son un ejemplo de apropiación del territorio que reconoce “nuestra responsabilidad de ser habitantes de la cordillera oriental es muy grande, porque el mundo depende de nosotros... de como pisemos el musgo y de cómo pisemos el helecho (*Fortich W. Montaña Resiste*).

BIBLIOGRAFÍA.

1. SECRETARIA DE PLANEACIÓN. “Así se Viven los Cerros”.1ra Edición. Claudia Inés Mesa Betancourt Catalina García Barón. Bogotá D.C. abril 2015.
2. COLECTIVO LA VIELA PRODUCCIONES Y KATHY TORRES. “Montaña Resiste”. Bogotá D.C. 2017.